

Constancia. Santiago de Cali, noviembre 22 de 2021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.

El secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, noviembre veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021).

Una vez revisado el anterior escrito, allegado por la parte demandada mediante correo electrónico, donde solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, en memorial redactado por la apoderada de la parte actora, pero el mismo no se encuentra firmado por la abogada, conforme a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

Requíerese al petente para que se sirva allegar al despacho la solicitud de terminación del proceso por pago debidamente firmado conforme a lo establecido en la precitada norma.

NOTIFIQUESE,  
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO  
RAD: 760014003012-2021-00146-00  
DTE.: PROGRESEMOS  
DDO: MARGARITA PRIETO CAICEDO Y OTRO

5

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5fdd63838049f2edffb35e9bc009a4f5ce4fd65fb835a9e7ed0b3b6290afdd2b

Documento generado en 22/11/2021 09:24:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>